



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0083 PH

Fecha de radicación: 8/27/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0253-0021-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-49365
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 52 # 15-63
BARRIO: San Miguel
PROPIETARIO(s): Graciela Aparicio De Castellanos ,
AREA DEL PREDIO: 144.00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 169.41 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 52 # 15-63

Posee un área privada construida de 72.01 m², un área privada libre de 36.24 m², en total posee un área privada de 108.25 m².

APARTAMENTO 201 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 52 # 15-63A

Posee un área privada construida de 17.40 m²

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 52 # 15-63A

Posee un área privada construida de 80.00 m²,

Cuenta con un total de área Construida Privada de 169.41 m², un total de área Libre Privada de 36.24 m², para un área Total Privada de 205.65 m².

Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No DC # 597 expedida por el departamento administrativo de planeación municipal y Boletín de Nomenclatura N° 19-0169NM expedidos por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

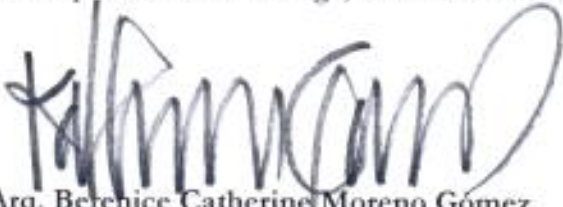
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. -Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.-El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: LUIS ARTURO LASPRILLA PERICO

Matrícula 68700-24527

Se expide en Bucaramanga, el 13 de noviembre de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

